

BUIN, 28 MAR 2019

DECRETO TC. N° 86 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 735, de fecha 15 de Marzo de 2019, se aprueba el programa del evento **17^{ma} Versión de Fiesta de la Vendimia Buin 2019**.

2.- El Decreto TC N° 73, de fecha 25 de Marzo de 2019, el cual Autoriza la contratación a través de Convenio Marco del proveedor **Servicios Gastronómicos Spa**, por servicio audiovisual (Servicio generador de 165KVA, 100 KVA y 60 KVA, para Fiesta de la Vendimia 2019).

3.- El Memorándum N° 483 de 28 de Marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita modificar Decreto TC N°73 del 25 de marzo de 2019 que autoriza contratación convenio marco generadores Vendimia 2019.

4.- La Autorización del Señor Administrador Municipal, donde autoriza decretar modificación.

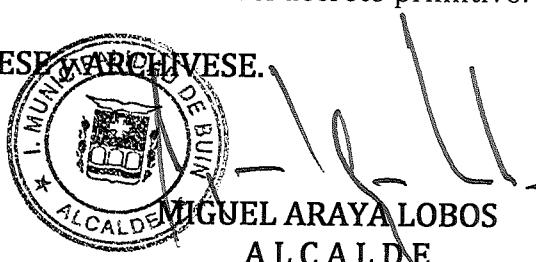
DECRETO.

1.- Autorícese la modificación del Decreto TC N°73 de 25 de marzo de 2019, en el sentido de modificar el Punto N° 1, debido a que se produjo un error por parte del proveedor, en ID informado por ellos de Convenio marco, para realizar la contratación del servicio de generadores, requerido para el desarrollo de la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia 2019", siendo los ID Convenio Marco correctos N° 1220476-1220475-1220478, modifíquese de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 1220476), del proveedor SERVICIOS GASTRONÓMICOS SPA, RUT N° , por servicio audiovisual (servicio de generador de 165 KVA, 100 KVA y 60 KVA), para la Fiesta de la Vendimia 2019.

Debe Decir: Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 1220476-1220475-1220478) del proveedor SERVICIOS GASTRONÓMICOS SPA, RUT N° , por servicio audiovisual (servicio de generador de 165 KVA, 100 KVA y 60 KVA), para la Fiesta de la Vendimia 2019.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.



MLAL. GMG. VIZ. NVVS. 10g

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta (2)\Servicio de Generador_Fiesta de la Vendimia.doc